

arbitrio las tabernas y tiendas de carne y vino que  
se hallan establecidas en puertos proporcionados al  
mejor abasto de publico provecho a su autoridad Inten-  
to mudar y aver con efecto nudo la dha esquiua de  
la fuerza de la Mazar que tiempo ha via de hallar  
ba en la casa que fue de Pedro Ros en que estaba de  
taberna y tendera Francisca Ruiz su muger por  
malicia y estimo y que no se hubiese en obediencia en el ex-  
taberum de dha taberna y tienda hubo de dar se-  
ñal de lo que se le responde providencia; y tambien  
parece precede dho dho, de se facultati de y a  
bizarria el que se mantengan los taberneros y tenderos  
en sus respectivas tabernas o casa en ellas y las  
tiendas lo que prousse siendo como es uno y otro tanto  
propio de la Realidad de los Pueblos y en perjuicio de las  
facultades de la Realidad y de la dha dha, lo que po-  
nia en su nocividad y al mismo tiempo que por dho  
motivos y fundamentos ha via providenciado y como ben-  
de la expresada Francisca Ruiz tabernera poniendo  
en su lugar a Pedro Molina Pregonero de dha y en  
la taberna que este de esta calle del carril de San Juan, que  
llamo por ahora afin a que dha dha a uno y otro la dha  
poulo que con hare acuerde lo que hubiere por con-  
beniente y entendido acordado se lleve a punto y deuido  
efecto en todo y por todo segun y como en ella de dho

